



Resolución Administrativa

N° 373-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 24 de julio del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 304-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, formulado por el Ing. Rodolfo Tinoco Rodríguez, en su calidad de Profesional III de la Administración Local de Agua Ayacucho, mediante el cual recomienda rectificar el contenido de la Resolución Administrativa N° 159-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 304-2019-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO/RTR, se concluye que es rectificable las observaciones realizadas por la SUNARP al contenido de la Resolución Administrativa N° 159-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO, porque consignar en su contenido el primer consejo directivo, precisando el período de su mandato, no altera el reconocimiento de la Comisión de Usuarios de Agua Chinchaysuyo. Para ello se procede de oficio, tomando como guía los documentos requisito que debe presentar para inscribir la constitución y reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, así como el modelo de la resolución de reconocimiento de una Comisión de Usuarios de Agua señaladas en la Guía aprobada por la SUNARP, los mismos que se encuentran consignados en la "Guía general para la inscripción de actos de las Organizaciones de Usuarios de Agua", aprobada con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2018-SUNARPO/SN, de fecha 21 de setiembre del 2018;





La Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Administrativa N° 159-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO en la parte considerativa, incorporando el Tercer Considerando con el siguiente contenido:

“Que, en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha uno de mayo del año 2018, se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios de Agua Chinchaysuyo, compuesta por IX Títulos, 44 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; asimismo en la misma asamblea se designa al Primer Consejo Directivo, por el período comprendido entre 01 de mayo 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, conformado por:

Presidente	:	Virgilio Lope Ñacari,	con DNI N° 28582389
Vicepresidente	:	Jorge Oré Hinostraza,	con DNI N° 28582587
Vocal 1	:	Teófilo Rojas Torres,	con DNI N° 28580458
Vocal 2	:	José Luis Allcca Moreno,	con DNI N° 28295463
Vocal 3	:	Félix Quispe Huamán,	con DNI N° 28582462
Vocal 4	:	Armando Rojas Gonzáles,	con DNI N° 42342409”

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Comisión de Usuarios de Agua Chinchaysuyo, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el considerando incorporado en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 159-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO queda subsistente y los demás extremos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER se incorpore el presente al expediente original que se tramitó con el Registro CUT N° 153479 - 2018, bajo la regla de expediente único.





ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua Chinchaysuyo.

Regístrese y comuníquese,



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO**

**Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA**

